

Lic. Edy Olivares Díaz
Abogado y Notario

CONVENIO NÚMERO 30-2022



En la ciudad de Guatemala el dos de junio del dos mil veintidós (02/06/2022), Nosotros: por una parte **YASMYN LETICIA GARCÍA SAZO DE LIMA**, de sesenta y seis (66) años de edad, casada, guatemalteca, Contador Público y Auditor, colegiado activo número cuatro mil ochenta y nueve (4,089), de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos once espacio treinta y siete mil setecientos trece espacio cero ciento uno (2411 37713 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la entidad **“APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL”** que se abrevia **“ADESCA”**, lo que acredito con: a) Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil diecinueve (04-2019) de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve (19/03/2019). b) Acuerdo de prórroga de contrato número cincuenta guion dos mil veintiuno (50-2021) del Consejo de Administración de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno (07/12/2021) y, c) Acta notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el tres de enero del dos mil veintidós (03/01/2022), por el notario Edy Olivares Díaz, señalo como lugar para recibir notificaciones la oficina del ADESCA, ubicada en la séptima avenida y doce calle de la zona uno, ala norte, primer nivel, oficina ciento diez (7ª. Avenida y 12 calle zona 1, ala norte, 1er. Nivel, oficina 110), Centro Cultural Municipal Álvaro Arzú Irigoyen, Ciudad de Guatemala y que en lo sucesivo se denominará **ADESCA** y, por la otra parte Yo, **SERGIO EMILIO MONTÚFAR CODOÑER**, de treinta y nueve (39) años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Científica, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos treinta y cuatro espacio veinte mil trescientos noventa espacio cero ciento uno (2434 20390 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en lo sucesivo me denominaré **EL BENEFICIARIO**, señalo como lugar para recibir notificaciones la doce calle “A”, diecisiete guion once, zona once (12 calle "A" 17-11 zona 11), colonia Miraflores, Ciudad de Guatemala. Ambos comparecientes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados. **b)** Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y **c)** que mediante el presente documento celebramos el **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO** para realizar la actividad artístico cultural

denominada: **ESTRELLAS ANCESTRALES**, de conformidad con las siguientes condiciones. **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se fundamenta en lo establecido en los artículos: 119 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en los artículos: 2 literal a), 3 numeral 8); 4, 5, 7, 8, 11 numerales 1), 3), 5), y artículo 14 de la Ley de Creación del Aporte Para la Descentralización Cultural, Decreto número noventa y cinco guion noventa y seis (95-96) del Congreso de la República, los artículos 2, 4, 6, 8, 9, 35 y 37 del Acuerdo Gubernativo número ochocientos cincuenta y cuatro guion dos mil tres (854-2003), Reglamento de la Ley del **ADESCA** y sus reformas; artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas; acta número cero ocho guion dos mil veintidós guion CA guion ADESCA (08-2022-CA-ADESCA) de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós (22/02/2022), del Consejo de Administración del ADESCA, mediante la cual fue aprobada la citada actividad, adjudicándole los fondos necesarios para su ejecución.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO: Otorgar al **BENEFICIARIO** el financiamiento por parte del **ADESCA**, para ejecutar la actividad artístico cultural denominada: **ESTRELLAS ANCESTRALES** a realizarse del catorce (14) de julio al uno (1) de agosto del presente año, en el Museo Miraflores. **TERCERA: MONTO Y FORMA PARA LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO:** El **ADESCA** otorgará al **BENEFICIARIO**, la cantidad de **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.21,345.00)**, con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veintidós guion un mil ciento veinte guion cero cero treinta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cuatrocientos diecinueve guion cero ciento uno guion once (**2022-1120-0039-11-00-000-002-419-0101-11**), que se hará efectivo por medio de **un (1) cheque** del Banco de Desarrollo Rural a nombre del **BENEFICIARIO**, en concepto de único desembolso, el cual será utilizado para el pago de impresión y enmarcado de diecinueve (19) fotografías, que forma parte de la exposición denominada: **ESTRELLAS ANCESTRALES**. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL ADESCA:** Entregar al **BENEFICIARIO**, financiamiento aprobado para la ejecución de la actividad en la forma y lugar estipulado en la cláusula tercera del presente convenio. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: 1)** Es responsable directo de ejecutar la actividad artístico cultural con los recursos públicos otorgados única y exclusivamente para los fines aprobados, para el efecto el **ADESCA** le

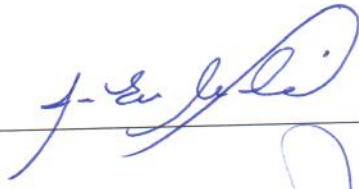

Lic. Edy Olivares Díaz
Abogado y Notario

dará el acompañamiento por los medios disponibles. **2)** Evidenciar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos recibidos. **3)** Incluir el logotipo del **ADESCA** en toda la publicidad digital o impresa de la actividad. **4)** Incluir al **ADESCA** en el programa de la actividad. **5)** Entregar portafolio de fotografías en formato JPEG, las cuales podrán ser utilizadas por el **ADESCA**. **6)** Proporcionar al **ADESCA** un informe final de la actividad que incluya los gastos efectuados, proporcionando fotocopia de las facturas contables que demuestren la utilización de los recursos recibidos, dentro de un periodo máximo de diez (10) días hábiles a la finalización de la actividad. **7)** Si al momento de la liquidación se tuvieran saldos no utilizados, los mismos serán reintegrados al **ADESCA**. **8)** Si por cualquier causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, la actividad no se llegara a realizar, el financiamiento entregado será reintegrado en su totalidad al **ADESCA**. **SEXTA: CLÁUSULA DE RECIPROCIDAD:** EL **BENEFICIARIO** manifiesta que es su voluntad donar una (1) fotografía, la cual pasará a formar parte de los fondos privativos de la institución para seguir contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de Guatemala. **SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DE FECHAS:** Cualquier modificación en las fechas de realización de la actividad, se resolverá mediante el cruce de cartas. **OCTAVA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio se sujeta al cumplimiento del objeto para el cual fue suscrito, el cual no puede exceder del dieciséis (16) de agosto del dos mil veintidós (2022). Surte efecto a partir de la aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Administración del **ADESCA**. **NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que surjan entre las partes con motivo del presente convenio, se resolverán por la vía conciliatoria. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN:** Leído por ambas partes el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales que de este emanan, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, la primera impresa en el anverso y reverso y la última solo en el anverso.

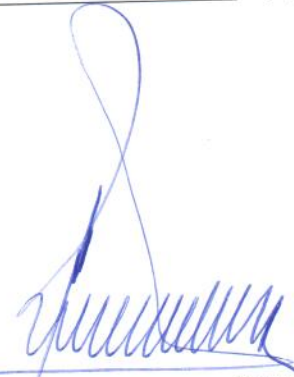
(F)  (F) 
AUTENTICA:

En la ciudad de Guatemala, el dos de junio del dos mil veintidós (02/06/2022), Yo, el

infrascrito Notario **DOY FE**: que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por la licenciada: **YASMYN LETICIA GARCÍA SAZO DE LIMA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: dos mil cuatrocientos once, espacio, treinta y siete mil setecientos trece, espacio, cero ciento uno (2411 37713 0101), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en su calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**" que se abrevia **ADESCA**, lo que acredita con los documentos correspondientes los cuales tengo a la vista; y **SERGIO EMILIO MONTÚFAR CODOÑER** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación Número: dos mil cuatrocientos treinta y cuatro espacio veinte mil trescientos noventa espacio cero ciento uno (2434 20390 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Las firmas que se legalizan calzan el convenio número treinta guion dos mil veintidós (30-2022) celebrado entre la entidad "**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**", que se abrevia **ADESCA**, y **SERGIO EMILIO MONTÚFAR CODOÑER** de fecha dos de junio del dos mil veintidós (02/06/2022), el cual quedó contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas en su anverso y reverso, las cuales enumero, sello y firmo. Los signatarios firman la presente acta de legalización de firmas juntamente con el infrascrito Notario que de todo lo actuado DA FE.

(F)  (F) 

ANTE MÍ:


Lic. **Edy Olivares Díaz**
Abogado y Notario

